

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

091 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando Nº 431-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 540-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 182-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable del Control de Asistencial del Personal y el Informe Nº 184-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre descanso físico vacacional de un servidor, y:

sidnetus sigos la Neue el alcale el

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "el descanso fisico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) dias calendario";

Que, con Memorando N° 184-2018-UCT-OGA/MVES el C.P.C. José Francisco Jáuregui Basombrio, Subgerente de la Unidad de Contabilidad de esta Corporación Edil, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de veinticuatro (24) días, esto es del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018;

Que, con Informe Nº 540-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 182-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha el C.P.C. José Francisco Jáuregui Basombrio, tiene acumulado 24 días de descanso físico vacacional (correspondientes al periodo 2016), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por veinticuatro (24) días, esto es del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 431-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ey N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Inciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al C.P.C. JOSÉ FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO, Subgerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2016, por el término de veinticuatro (24) días, del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 22 de Junio al 15 de Julio del 2018, las funciones de la Unidad de Contabilidad al funcionario FERNANDO MARCIAL REBATTA RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldia, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA GENERAL

CUIDO NICO PERALTA

unicipalidad Distrital Do Villa ELB

"Villa El \$alvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Astrias de la Concordia